

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 02 de junio de 2020.

A Despacho de la señora Jueza, informándole que el apoderado de la parte actora presentó liquidación de crédito, la cual no fue materia de objeción alguna, encontrándose pendiente realizar la aprobación de la misma.

Sírvase proveer.

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, tres (03) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo
Rad. No.: 17380 31 12 001 2012 00281 00

MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que no se ajusta a derecho, toda vez que las sumas de dinero por concepto de interés moratorio no coinciden con las liquidadas en esta sede judicial, quien para ello recurrió a las tasas vigentes en cada periodo mensual, según las publicaciones efectuadas por la Superfinanciera.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en los siguientes términos:

Por el pagaré No. 00130467469600089256.

Capital	\$	56.853.089
Interés mora desde el 30/01/2012 hasta el 06/06/2020	\$	129.034.452
TOTAL	\$	185.887.541

Siendo correcta la liquidación realizada en los términos anteriores, es procedente su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE:

ÚNICO: MODIFICAR de oficio la liquidación del crédito en la forma indicada en la parte motiva del presente auto, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 de Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>032</u> del <u>04</u> de junio de 2020. CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO Secretaria
